

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-21

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR UNA COMISION ESPECIAL QUE ESTUDIE LA SITUACION EXISTENTE EN LA ISLA MUNICIPIO DE VIEQUES CON RELACION A LAS ACTIVIDADES DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN DICHO MUNICIPIO; RECOMIENDE ALTERNATIVAS Y ESTRATEGIAS PARA EL CESE Y DESISTA DE LAS ACTUACIONES DE ESTA; Y LA POSICIÓN OFICIAL DEL PUEBLO DE PUERTO RICO.**

- POR CUANTO:** El pasado 19 de abril, el guardia de seguridad David Sanes Rodríguez murió y otras cuatro personas resultaron heridas cuando una bomba de 500 libras, disparada desde aviones F-18 de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, impactó el Punto de Observación Uno en el Cerro Matías de la Isla Municipio de Vieques.
- POR CUANTO:** Este incidente, ocurrido durante una maniobra militar en Vieques, provocó que nuestro gobierno solicitara oficialmente al Presidente de los Estados Unidos y al Secretario de la Defensa que se ordenara el cese inmediato y permanente de las prácticas de bombardeo en Vieques y áreas aledañas.
- POR CUANTO:** Líderes de los partidos políticos principales, organizaciones cívicas, sociales y religiosas y la ciudadanía en general apoyan este cese inmediato y permanente de ejercicios militares con municiones vivas en la Isla Municipio de Vieques.
- POR CUANTO:** Estas prácticas que la Marina de los Estados Unidos realiza en la Isla Municipio de Vieques podrían estar afectando el desarrollo ecológico, económico y turístico de la Isla así como el bienestar, la seguridad y la salud de los viequenses.
- POR CUANTO:** A raíz de este trágico acontecimiento el Pueblo de Puerto Rico debe presentar su posición oficial basada en los efectos que tienen los bombardeos en la Isla Municipio de Vieques y las posibles alternativas y estrategias a ser presentadas al Gobierno Federal. A tales efectos, se hace necesario la creación de un equipo de trabajo representativo de todos los sectores de Puerto Rico.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se crea una Comisión Especial, en adelante, "la Comisión", cuya función principal será estudiar la situación en Vieques relacionada a las actividades de la Marina de los Estados Unidos, sus efectos, las estrategias y alternativas a tomarse por el Gobierno de Puerto Rico para el cese y desista de las prácticas de bombardeo de la Marina y la posición oficial del Pueblo de Puerto Rico.

**SEGUNDO:** La Comisión celebrará vistas en que se invitará y se recibirá el insumo de las personas y grupos interesados en presentar su posición, así como de las agencias del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, referente al efecto que tienen las acciones de la Marina de los Estados Unidos en el desarrollo social, económico, turístico y ecológico de la Isla Municipio de Vieques.

**TERCERO:** La Comisión estará constituida por lo siguientes miembros:

- 1.- Secretaria de Estado;
- 2.- Presidentes de los tres (3) partidos políticos principales o sus representantes autorizados;
- 3.- Alcaldesa de Vieques;
- 4.- Alcalde(sa) de otro municipio de la Isla de Puerto Rico;
- 5.- Un (1) representante de organizaciones cívicas del Municipio de Vieques;
- 6.- Un (1) representante de organizaciones cívicas de la Isla de Puerto Rico; y
- 7.- Un (1) representante de la comunidad.

**CUARTO:** La Secretaria de Estado presidirá la Comisión y coordinará sus labores. La Presidenta de la Comisión designará el(la) Alcalde(sa) de la Isla de Puerto Rico y los tres (3) representantes del sector privado que compondrán la Comisión.

**QUINTO:** La Comisión someterá al Gobernador un informe final sobre los hallazgos y recomendaciones, no más tarde de cuarenta y cinco (45) días después de

la aprobación de esta Orden Ejecutiva. En dicho informe se expondrá la recomendación sobre la posición del Pueblo de Puerto Rico y las estrategias y alternativas a tomarse para que la Marina de los Estados Unidos cese y desista de sus actuaciones en el Municipio de Vieques.

**SEXTO:** La sede de la Comisión estará ubicada en las facilidades del Departamento de Estado, el cual le prestará los servicios de apoyo para el descargo de su encomienda.

**SEPTIMO:** Se autoriza a las agencias del Gobierno de Puerto Rico a prestar los servicios, materiales, equipo y facilidades que le solicite la Comisión, sujeto a las disposiciones de ley que las rigen y a la aprobación del jefe de la agencia que se trate.

**OCTAVO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata y quedará sin vigor cuando la Comisión presente su informe final al Gobernador.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 11 de mayo de 1999.



**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 11 de mayo de 1999.

Secretaria de Estado